

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.462

Popayán, Cauca, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	PRUEBA ANTICIPADA- INTERROGATORIO DE PARTE
Demandante:	HERNANDO GIRALDO GIRALDO
Demandado:	CARLOS DARIO LONDOÑO SALAZAR
Radicado:	190014003003- 2022-01944-00

Que encontrándose vencido el termino concedido para subsanar la demanda, ordenado en providencia de fecha 05 de Julio de 2022, en la que se señaló el defecto de que adolecía, de conformidad con lo previsto en el art 468 del C.G.P, sin que se corrigiera. Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello. En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente PRUEBA ANTICIPADA- INTERROGATORIO DE PARTE, presentada por HERNANDO GIRALDO, contra CARLOS DARIO LONDOÑO SALAZAR por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Sin lugar a desglose dado a que el presente asunto se presentó de manera virtual. -

TERCERO: Previa cancelación de la radicación, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Marta Andrea Calvache Ruales

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

LMC

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. , hoy de Agosto de 2022.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria